



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2025 Y SE INICIA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2025, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad y finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de junio de 2025, se acuerda:

Primero.-

Aprobar la lista provisional de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I) y la lista de solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II).

Segundo.-

Aquellas entidades que deben subsanar disponen de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

De no efectuar este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación habrá de presentarse a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego.

En Madrid, a 1 de julio de 2025.- El Subdirector General de Regulación del Juego, D. Eugenio Álvarez Fernández.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 1 de 36



ANEXO I

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº Expediente: SUBV25/00002

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Prevengame: Prevención gamificada.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00005

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Programa de prevención Multirriesgos Safety.net 2.0: en la vanguardia de prevención (Safety 2.0).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00006

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 2 de 36



TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención, análisis e intervención ante las conductas de blanqueo de capitales en las plataformas de juego online (BLANCONLINE).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00010

ENTIDAD: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Accesibilidad espacial a locales de apuestas en torno a centros educativos: implicaciones para la conducta de juego adolescente.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00016

ENTIDAD: UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de componentes activos en una intervención breve online para promover el cambio en adultos jóvenes con conductas de juego e inversión patológicas.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00019

ENTIDAD: UNIVERSIDAD VILLANUEVA, S.A.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 3 de 36



LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección de comportamientos de riesgo en adolescentes ante dinámicas gamificadas de compra digital (PLAYBUY).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00026

ENTIDAD: UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: DIAPESA: Detección de Indicadores de daños Psicológicos o Emocionales asociados a la Adicción al juego.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00027

ENTIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Las mujeres en la investigación en trastornos del juego: autoría, innovación y estructuras temáticas.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00032

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 4 de 36



ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evolución de la prevalencia de Uso problemático/compulsivo de internet (2018-2023) en mujeres adolescentes españolas (14-18 años).

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00034

ENTIDAD: FUNDACIÓN UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto biopsicosocial del uso problemático de videojuegos en adolescentes: salud oral, sueño y entorno familiar.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00037

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: La relación entre el juego y el sueño: el sueño como factor de protección frente al desarrollo de juego problemático y de problemas de salud mental asociados al juego.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 5 de 36



Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00039

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: Uso de la realidad extendida para el estudio de la relación entre el trastorno por uso de videojuegos y el trastorno del juego.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00040

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Geografía del juego y decisiones basadas en datos: localización, factores determinantes y algoritmos de machine learning con datos abiertos.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00044

ENTIDAD: UNIVERSIDAD EUROPEA DE MADRID, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 6 de 36



TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de variables psicosociales asociadas a la conducta de juego de azar y de la eficacia de una intervención psicológica grupal basada en la Terapia de Aceptación y Compromiso para abordar el trastorno por juego mediante un ensayo clínico aleatorizado.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00047

ENTIDAD: UNION ESPAÑOLA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE ATENCION AL DROGODEPENDIENTE (UNAD).

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Protocolo de detección precoz integral para la prevención y gestión del juego responsable.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV25/00051

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: LUDOCARE: Avatar Emocional en Realidad Mixta para la Prevención de Trastornos del Juego mediante Biofeedback Multimodal.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 7 de 36



ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES POR SUBSANAR

Nº Expediente: SUBV25/00001

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Inclusión y Bienestar: Abordando el uso problemático de juegos de azar online en jóvenes con discapacidad motora.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcionarial, estatutaria o laboral del investigador Nº 3 (NIF *****126R). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025). La fecha de finalización de la relación de servicios que consta en el documento presentado no permite tener por acreditado que esa relación exista durante la totalidad del periodo establecido en el referido artículo 4.3 de la convocatoria.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de este investigador al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

- En uso de la autorización otorgada por la entidad interesada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3.g) de la Orden de 14 de mayo de 2025, para que la Dirección General de Ordenación del Juego recabase de forma directa las certificaciones expedidas por los órganos competentes que acrediten el cumplimiento por la entidad interesada de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se ha determinado que la entidad solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La entidad interesada deberá presentar una certificación expedida por el

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 8 de 36



órgano competente que acredite el cumplimiento de obligaciones con tributarias, o bien, alternativamente, manifestar nuevamente su no oposición a que la Dirección General de Ordenación del Juego realice la correspondiente consulta.

Nº Expediente: SUBV25/00003

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Deporte, e-sports y apuestas deportivas en jóvenes: Una mirada desde la perspectiva de género.

- En uso de la autorización otorgada por la entidad interesada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3.g) de la Orden de 14 de mayo de 2025, para que la Dirección General de Ordenación del Juego recabase de forma directa las certificaciones expedidas por los órganos competentes que acrediten el cumplimiento por la entidad interesada de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se ha determinado que la entidad solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. La entidad interesada deberá presentar una certificación expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, o bien, alternativamente, manifestar nuevamente su no oposición a que la Dirección General de Ordenación del Juego realice la correspondiente consulta.

Nº Expediente: SUBV25/00004

ENTIDAD: FUNDACIO INSTITUT D'INVESTIGACIO BIOMEDICA DE BELLVITGE.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Personalizando el tratamiento psicológico del trastorno de juego en la mujer, en base a sus factores específicos de riesgo (WOMENCARE)

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 9 de 36



- El currículum del Investigador Nº 6 (NIE *****580L), está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- El currículum del Investigador Nº 4 (NIF *****453K), está parcialmente redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse, en su totalidad, redactado o traducido al castellano.

Nº Expediente: SUBV25/00007

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: El papel de los canales streaming de videojuegos multijugadores online en la promoción de expresiones de odio en jóvenes en España.

- El Presupuesto de gastos del proyecto ha sido presentado en un documento de acceso codificado. Debe presentarse el Presupuesto de gastos del proyecto en un documento de acceso directo y libre.

Nº Expediente: SUBV25/00008

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Juego problemático en España: Evolución y caracterización con perspectiva de género.

- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los bienes inventariables incluidos (Ordenador de sobremesa), de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable los costes de amortización de bienes inventariables relacionados de

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 10 de 36



forma directa con el desarrollo del proyecto a subvencionar, que se sujetaran a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Nº Expediente: SUBV25/00009

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE OVIEDO.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis espacial de la localización de los establecimientos de juego: Perspectivas socioeconómicas de las ciudades españolas.

- No consta documentación acreditativa de la capacidad de la Vicerrectora de Investigación para representar a la Universidad de Oviedo.

Nº Expediente: SUBV25/00011

ENTIDAD: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estrategias para mejorar la prevención del público ante la promoción de apuestas deportivas online.

- La suma de las partidas del presupuesto de gastos presentado da un resultado incorrecto. Debe presentarse un Presupuesto de gastos en el que la suma aritmética de los importes de las distintas partidas incluidas sea correcta. Asimismo, deberá rectificarse el Importe del gasto subvencionable solicitado que consta en el formulario de solicitud de la subvención.

Nº Expediente: SUBV25/00012

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 11 de 36



ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Bots y Factores Psicosociales en las Apuestas Deportivas en España (BOT_BET).

- El documento de Memoria del proyecto ha sido presentado en un documento de acceso codificado. Debe presentarse la Memoria del proyecto en un documento de acceso directo y libre.

Nº Expediente: SUBV25/00014

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: La mercantilización del comportamiento humano: compartición de datos y amenazas asociadas a la privacidad en los jugadores.

- No consta documentación acreditativa de la capacidad del Vicerrector de Investigación y Doctorado para representar a la Universidad Politécnica de Madrid.

Nº Expediente: SUBV25/00017

ENTIDAD: CSIC. CENTRO INTERNACIONAL DE NEUROCIENCIA CAJAL.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Variables psicológicas y cognitivas precedentes del trastorno por juego.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 12 de 36



- No consta documentación acreditativa de la capacidad de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre y representación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- En uso de la autorización otorgada por la entidad interesada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3.g) de la Orden de 14 de mayo de 2025, para que la Dirección General de Ordenación del Juego recabase de forma directa las certificaciones expedidas por los órganos competentes que acrediten el cumplimiento por la entidad interesada de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se ha determinado que la entidad solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. La entidad interesada deberá presentar una certificación expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de obligaciones con tributarias, o bien, alternativamente, manifestar nuevamente su no oposición a que la Dirección General de Ordenación del Juego realice la correspondiente consulta.
- El Presupuesto de gastos del proyecto incluye gastos que se extenderán más allá de las fechas establecidas para la realización de los proyectos en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los bienes inventariables incluidos (Equipo informático), de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable los costes de amortización de bienes inventariables relacionados de forma directa con el desarrollo del proyecto a subvencionar, que se sujetaran a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador Principal que ha sido presentado alcanza las cuarenta y dos páginas, cantidad superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como Investigador Principal que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- El currículum del Investigador Principal y el currículum del Investigador Nº 2 (*****2313), están redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos documentos deberán presentarse redactados o traducidos al castellano.
- La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcional de los Investigadores Nº 1 (NIF *****651W), Nº 2 (*****2313) y Nº 3 (*****108R) con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 13 de 36



la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. Los documentos presentados acreditan la vinculación de los anteriores investigadores con otras entidades distintas de la entidad solicitante de la subvención.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de los Investigadores Nº 1 (NIF *****651W), Nº 2 (*****2313) y Nº 3 (*****108R) con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV25/00018

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Modulación acústico-farmacológica de la vía auditivo-estriatal en un modelo murino de trastorno del juego.

- El artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025 establece que se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto objeto de financiación y sean necesarios para su ejecución. Sin embargo, el Presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante incorpora una partida de "Costes Indirectos". Deberá presentarse un Presupuesto de Gastos incluyendo únicamente gastos que tengan la condición de subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025.

Nº Expediente: SUBV25/00020

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 14 de 36



LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Retóricas del juego: análisis discursivo de la construcción social del ludópata en el espacio público español.

- El documento de Memoria del proyecto ha sido presentado en un documento de acceso codificado. Debe presentarse la Memoria del proyecto en un documento de acceso directo y libre.
- El documento de Presupuesto de gastos del proyecto ha sido presentado en un documento de acceso codificado. Debe presentarse el Presupuesto de gastos del proyecto en un documento de acceso directo y libre.
- La documentación acreditativa de la vinculación con la entidad solicitante de la subvención del Investigador Principal, del Investigador Nº 1 (*****648K), del Investigador Nº 2 (*****951Z) y del Investigador Nº 4 (*****021E), se han presentado en documentos de acceso codificado. Debe presentarse la documentación acreditativa de la vinculación de los anteriores investigadores con la entidad solicitante de la subvención en documentos de acceso directo y libre.

Nº Expediente: SUBV25/00021

ENTIDAD: UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: El rol de las estrategias de marketing en la prevención de juegos de azar: comportamiento del consumidor

- El currículum del del investigador Nº 8 (****192B) y del investigador Nº9 (****950L) están redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estos documentos deberán presentarse redactados o traducidos al castellano.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 15 de 36



Nº Expediente: SUBV25/00022

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis e intervención del trastorno de juego en mujeres: Diseño e implementación de un programa basado en la evidencia. OUTGAMBLE

- La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del Investigador Nº 2 (*****399Y) con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. Los documentos presentados no acreditan esa vinculación fuera de toda duda. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante una certificación expedida por el representante legal o por el órgano competente en materia de recursos humanos de la Universidad, mediante la que se ponga de manifiesto que el contrato del Investigador 2 se prorrogará por una anualidad más, de acuerdo con lo establecido en la ORDEN CUS/702/2022, de 23 de mayo, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2022-2026.

Nº Expediente: SUBV25/00023

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE OVIEDO

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Intervención basada en la Terapia de Aceptación y Compromiso (ACT) para el trastorno de juego: un estudio de efectividad.

- No consta documentación acreditativa de la capacidad de la Vicerrectora de Investigación para representar a la Universidad de Oviedo.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 16 de 36



- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los bienes inventariables incluidos (Material Inventariable), de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable los costes de amortización de bienes inventariables relacionados de forma directa con el desarrollo del proyecto a subvencionar, que se sujetaran a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Nº Expediente: SUBV25/00024

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: DETEN: Desconexión, Ejercicio y Terapia En la Naturaleza para minimizar el riesgo y las consecuencias del juego y las adicciones.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador nº 2 (*****550c) que ha sido presentado alcanza las treinta y tres páginas, cantidad superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como Investigador Nº 2 que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- El currículum del Investigador Nº 1 (*****129D), están redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del Investigador Nº 4 (*****336L) con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 17 de 36



el período de ejecución de la subvención concedida. Los documentos presentados no acreditan la vinculación durante todo el plazo anterior.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del Investigador Nº 4 con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV25/00025

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Características estructurales de las loterías, los juegos de azar, el póquer y/o las apuestas.

TÍTULO DEL PROYECTO: El impacto en los problemas de juego del diseño músico-sonoro de las máquinas de azar online (MUSICAZA).

- Falta declaración responsable del Investigador Principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presenta convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria.
- El currículum del Investigador Nº 3 (****947C), está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

Nº Expediente: SUBV25/00028

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE DISEÑO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (UDIT)- ESTUDIOS SUPERIORES INTERNACIONALES, S.L.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 18 de 36



LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: influencia de las mecánicas de los videojuegos en conductas adictivas en juegos de azar y apuestas. (Proyecto VIDA).

- Se observa en el Presupuesto de gastos presentado que el coste de aquellas partidas que serán objeto de subcontratación supera el 30 % del coste total del proyecto previsto en el artículo 16 de la Orden de 14 de mayo de 2025. Se requiere la presentación de un Presupuesto de gastos del proyecto en el que no se prevean costes subcontratados superiores a los establecidos en el citado artículo 16 de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- Debe presentarse la escritura de elevación a público de los estatutos sociales actualizados de la sociedad mercantil ESNE Estudios Superiores Internacionales, S.L.U.

Nº Expediente: SUBV25/00029

ENTIDAD: FUNDACIÓN CENTRO DE RECURSOS SOCIALES CERES

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Más allá del juego: Detección de la ludopatía en población juvenil y su impacto en la calidad de vida.

- No consta documentación acreditativa de la capacidad de representación de la persona firmante de la solicitud.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025, la realización de los proyectos subvencionados por parte de las entidades beneficiarias se articulará mediante un equipo de investigación conformado por, al menos, tres miembros, entre los cuales habrá un investigador principal a cuyo cargo estará el proyecto en cuestión. La solicitud presentada incluye un equipo conformado por únicamente dos personas, puesto que la persona designada como Investigador principal aparece también designada como Investigador Nº 2. Debe incluirse una tercera persona como Investigador Nº 2 del proyecto.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 19 de 36



- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del nuevo Investigador Nº 2. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcional del Investigador Nº 2, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.
- El documento presentado para la acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la Orden de la Convocatoria, está referido a la realización de actividades ajenas al objeto de las subvenciones objeto de esta convocatoria. Debe presentarse un convenio, contrato, concierto u otro instrumento jurídico mediante el que se articule la relación entre la entidad sin fines de lucro y el correspondiente centro público o privado de investigación, referido a la realización de actividades de investigación o de I+D+i. Además, la entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de la Convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:
 - Copia completa del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes. Se ha podido observar que el documento presentado no es un convenio, contrato o concierto, se trata de una mera carta de recomendación.
 - Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.
 - Documentación que acredite la constitución legal, reglamentaria o por resolución del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.
 - Relación de entidades que forman parte del centro público o privado de investigación.

Nº Expediente: SUBV25/00030

ENTIDAD: CONSORCI SANITARI DE TERRASSA. CCT.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 20 de 36



LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Antipsicóticos, trastorno de juego y conductas impulsivas: nuevos hallazgos.

- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los bienes inventariables incluidos (Bienes inventariables), de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable los costes de amortización de bienes inventariables relacionados de forma directa con el desarrollo del proyecto a subvencionar, que se sujetaran a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria relativa al cumplimiento por la entidad interesada de las obligaciones tributarias. Puesto que la entidad interesada manifestó su oposición expresa a que la Dirección General de Ordenación del Juego recabase de forma directa las certificaciones expedidas por los órganos competentes que acrediten el cumplimiento por la entidad interesada de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3.g) de la Orden de 14 de mayo de 2025, la propia entidad interesada deberá presentar las certificaciones señaladas. El documento presentado no es una certificación.

Nº Expediente: SUBV25/00031

ENTIDAD: UNIVERSITAT JAUME I.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: ¿Quién juega y quién pierde?: Identificación de fenotipos transdiagnósticos de vulnerabilidad al juego patológico y el papel de las redes perineuronales del cerebelo.

- No consta documentación acreditativa de la persona que registra la solicitud actuando como representante legal de la Universidad Jaume I (*****164K). La documentación presentada se refiere a la capacidad de representación de otra persona que no es quien ha actuado.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 21 de 36



Nº Expediente: SUBV25/00033

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección precoz y prevención de adicciones digitales en el ámbito universitario: fortaleciendo el rol del profesorado.

- Falta declaración responsable del Investigador Principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presenta convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria. La declaración presentada ha sido formulada en relación con un asunto diferente al requerido.

Nº Expediente: SUBV25/00035

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: BlueNote - Detección de comportamientos de riesgo en el uso de videojuegos en la infancia.

- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los bienes inventariables incluidos (Equipo informático, Tablet), de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable los costes de amortización de bienes inventariables relacionados de forma directa con el desarrollo del proyecto a subvencionar, que se sujetaran a las reglas establecidas en el artículo 31.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del Investigador Nº 2 (*****588J) con la entidad solicitante de la subvención, al

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 22 de 36



menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. Los documentos presentados no acreditan la vinculación durante todo el plazo anterior.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial del Investigador Nº 2 con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV25/00036

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Protección social integral, prevención e impacto de los trastornos del juego en las personas jóvenes en el ámbito laboral y la formación académica.

- El artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025 establece que se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto objeto de financiación y sean necesarios para su ejecución. Sin embargo, el Presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante incorpora una partida de "*Gastos administrativos de la Universidad de Málaga (10%)*". Deberá presentarse un Presupuesto de Gastos incluyendo únicamente gastos que tengan la condición de subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- En el documento presentado para la acreditación de la vinculación con la entidad del Investigador Nº 2 (****479F), no consta la firma de la persona que actúa en representación de la Universidad de Málaga.
- No se ha presentado currículum del Investigador Nº 3 (****602W).

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 23 de 36



Nº Expediente: SUBV25/00038

ENTIDAD: UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis y Zonificación de Actividades de Riesgo en el espectro del juego con Inteligencia Artificial (AZAResIA).

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador nº 4 (****409B) que ha sido presentado alcanza las veintisiete páginas, cantidad superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como Investigador Nº 4 que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- El currículum del Investigador Nº 3 (****607V), están redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de los Investigadores Nº 1 (****819M), y Nº 3 (****607V) con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. Los documentos presentados no acreditan la vinculación durante todo el plazo anterior.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de los Investigadores Nº 1 y Nº 3 con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 24 de 36



oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV25/00041

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: PERFILES-NEURO. Eficacia diferencial de las campañas de prevención del juego: una aproximación desde la personalidad, la reactividad y la necesidad cognitiva.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador Nº 1 (*****640B) que ha sido presentado alcanza las veinte páginas, cantidad superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como Investigador Nº 1 que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

Nº Expediente: SUBV25/00042

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: Procesos de regulación emocional implicados en el uso problemático de videojuegos y juegos de azar en jóvenes (PRO-REJUVI).

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 25 de 36



investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador Nº 3 (*****722G) que ha sido presentado alcanza las dieciséis páginas, cantidad superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como Investigador Nº 3 que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

- No se ha presentado currículum del Investigador Nº 4 (*****894T).

Nº Expediente: SUBV25/00043

ENTIDAD: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Diseño de estrategias de comunicación disruptivas para la prevención de conductas de riesgo de los jóvenes ante el juego desde metodologías de co-creación.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.a) de la Orden de 14 de mayo de 2025, la Memoria del proyecto de investigación tendrá una extensión máxima de veinte páginas. La Memoria que ha sido presentada alcanza las veinticinco páginas, cantidad superior al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un documento de Memoria del proyecto de investigación que no supere la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.a) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

Nº Expediente: SUBV25/00045

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Propuesta de prevención de la Ludopatía en Jóvenes: Impacto en la Salud Pública y Reducción del Gasto Sanitario en España.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 26 de 36



- Los documentos acreditativos de la vinculación con la entidad del Investigador Principal y del resto de Investigadores del equipo han sido presentados en documentos de acceso codificado. Debe presentarse la documentación acreditativa de la vinculación con la entidad de todos los miembros del equipo de investigadores en documentos de acceso directo y libre.

Nº Expediente: SUBV25/00046

ENTIDAD: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Cultura digital segura: modelo multidisciplinar de transferencia frente al ciberacoso sexual de menores en videojuegos.

- Los documentos acreditativos de la vinculación con la entidad del Investigador Principal y del resto de Investigadores del equipo han sido presentados en documentos de acceso codificado. Debe presentarse la documentación acreditativa de la vinculación con la entidad de todos los miembros del equipo de investigadores en documentos de acceso directo y libre.

Nº Expediente: SUBV25/00048

ENTIDAD: UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Programa Psicoterapéutico con Realidad Virtual para pacientes de una asociación de jugadores patológicos de Castilla y León en proceso de rehabilitación.

- El artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025 establece que se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 27 de 36



objeto de financiación y sean necesarios para su ejecución. Sin embargo, el Presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante incorpora una partida de “Coste Indirecto apoyo (...)”. Deberá presentarse un Presupuesto de Gastos incluyendo únicamente gastos que tengan la condición de subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025.

- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador Nº 1 (*****843D) que ha sido presentado alcanza las ciento setenta y cuatro páginas, y el currículum del Investigador Nº 2 (*****733E) alcanza las treinta páginas, cantidades superiores al límite establecido. Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de las personas que actúen como Investigadores Nº 1 y Nº 2 que no superen la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

Nº Expediente: SUBV25/00049

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Cuestiones jurídicas de los juegos de azar en un escenario transfronterizo.

- El artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025 establece que se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto objeto de financiación y sean necesarios para su ejecución. Sin embargo, el Presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante incorpora una partida de “Contingencia y gastos indirectos”. Deberá presentarse un Presupuesto de Gastos incluyendo únicamente gastos que tengan la condición de subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025, el currículum vitae de la persona que actúe como investigador principal y de los restantes miembros del equipo de investigación tendrá una extensión máxima de quince páginas. El currículum del Investigador Nº 3 (*****7971) que ha sido presentado alcanza las dieciocho páginas, cantidad superior al límite establecido.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 28 de 36



Por tanto, deberá presentarse un currículum vitae de la persona que actúe como Investigador Nº 3 que no superen la extensión máxima establecida en el mencionado artículo 10.3.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

- El currículum del Investigador Nº 7 (*****7973), están redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.
- La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de los Investigadores Nº 1 (*****896N), Nº 2 (*****835Q), Nº 3 (*****7971), Nº 4(*****371M), Nº 5 (*****604L) y Nº 7(*****7973) con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. Los documentos presentados acreditan la vinculación de los anteriores investigadores con otras entidades distintas de la entidad solicitante de la subvención.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de los Investigadores Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 7 con la entidad solicitante de la subvención, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV25/00050

ENTIDAD: FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Trayectorias en juego: juventud, juego online y nuevas narrativas digitales en contextos de vulnerabilidad social.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 29 de 36



- De acuerdo con lo establecido en la escritura de Poder General de 1 de abril de 2022, la representación de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico está atribuida a dos Mandatarios Mancomunados. Puesto que la solicitud únicamente ha sido firmada por uno de ellos deberá presentar una declaración responsable firmada por el otro Mandatario Mancomunado mediante la que se ponga de manifiesto su conformidad total con la solicitud presentada; y mediante la que se declare que tanto la solicitud de subvención como todas aquellas actuaciones que se realicen en relación con ella se entenderán, a todos los efectos, adoptadas y realizadas de forma mancomunada por ambos Mandatarios Mancomunados de la fundación.
- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del investigador Nº 2 (*****980H). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025). La fecha de finalización de la relación de servicios que consta en el documento presentado no permite tener por acreditado que esa relación exista durante la totalidad del periodo establecido en el referido artículo 4.3 de la convocatoria.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcional de este investigador al menos durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

Nº Expediente: SUBV25/00053

ENTIDAD: ASOCIACIÓN HUMANITARIOS SIN FRONTERAS.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección Temprana y Prevención de la Ludopatía en Zonas Desfavorecidas: Estudio Correlacional entre Concentración de Salones de Juego y Conductas de Riesgo.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 30 de 36



- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los gastos de personal incluidos, de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable el coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización del proyecto objeto de la subvención, debiendo constar expresamente en su contrato laboral.
- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del Investigador Principal y del Investigador Nº 1 (*****022Z). La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcional de estos investigadores al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín Oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025, y por tratarse la interesada de una de las entidades previstas en el apartado 1.c) del mismo artículo, esa vinculación podrá acreditarse con el centro de investigación con el que se haya formalizado la relación de colaboración.

- Falta declaración responsable del Investigador Principal indicando que no forma parte de ningún otro proyecto que haya concurrido a la presente convocatoria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria. La declaración presentada ha sido formulada en relación con otros asuntos diferentes al requerido.
- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de 3 de abril de 2014, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia completa del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes. Se ha podido observar que el documento presentado no es un convenio, contrato o concierto, se trata de una mera carta de recomendación.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 31 de 36



- Documentación que acredite la constitución legal, reglamentaria o por resolución del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.
- Relación de entidades que forman parte del centro público o privado de investigación.
- Falta currículum de Investigador Nº 1 (*****022Z).

Nº Expediente: SUBV25/00054

ENTIDAD: UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detectando el Impulso: Predicción en Tiempo Real de Episodios de Juego Patológico mediante Dispositivos Portátiles e IA.

- El currículum del Investigador Nº 1 (*****346B), está redactado en lengua distinta del castellano. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este documento deberá presentarse redactado o traducido al castellano.

Nº Expediente: SUBV25/00055

ENTIDAD: FUNDACIÓN SAMU.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Apuestas deportivas y adicción al juego en universitarios: el caso de la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad de Granada.

- El presupuesto de gastos del proyecto presentado incluye gastos no subvencionables de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 14 de mayo de 2025. En concreto, en relación con los gastos de

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 32 de 36



personal incluidos, de acuerdo con el anterior precepto normativo, sólo se considerará gasto subvencionable el coste laboral del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización del proyecto objeto de la subvención, debiendo constar expresamente en su contrato laboral.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcionarial, estatutaria o laboral del Investigador Principal. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025). En el documento presentado no consta información sobre el carácter permanente, indefinido o temporal de esa vinculación, ni en este último caso, sobre las fechas de inicio o finalización de esa vinculación, ni consta ninguna característica que permita deducirla.

La entidad interesada deberá presentar documentación acreditativa de la existencia de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de este investigador al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025, y por tratarse la interesada de una de las entidades previstas en el apartado 1.c) del mismo artículo, esa vinculación podrá acreditarse con el centro de investigación con el que se haya formalizado la relación de colaboración.

Nº Expediente: SUBV25/00056

ENTIDAD: ASSOCIACIÓ ADDICCIONS SOCIALS PREVENCIÓ ACTIVA (APA).

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio del trastorno por juego en mujeres: causas, prácticas y barreras desde una perspectiva de género.

- El artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025 establece que se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto objeto de financiación y sean necesarios para su ejecución. Sin embargo, el Presupuesto de gastos

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 33 de 36



presentado por la entidad solicitante incorpora una partida de “Costes indirectos (10 %)”. Deberá presentarse un Presupuesto de Gastos incluyendo únicamente gastos que tengan la condición de subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcionarial, estatutaria o laboral del Investigador Nº 1 (*****308X). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025). En el documento presentado consta que en el momento actual no existe vinculación alguna entre el Investigador y la entidad, remitiendo su posible existencia a un momento futuro en el caso en que la entidad resultase beneficiaria de la subvención. En estas condiciones será imposible que pueda acreditarse que la relación de vinculación del Investigador 1 comprenda, tal y como se exige en el citado artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025, al menos el periodo entre la finalización del plazo de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida.

La entidad interesada deberá presentar una persona Investigador Nº 1 con el que exista una relación de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial de este investigador al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025, y por tratarse la interesada de una de las entidades previstas en el apartado 1.c) del mismo artículo, esa vinculación podrá acreditarse con el centro de investigación con el que se haya formalizado la relación de colaboración.

- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de 3 de abril de 2014, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia completa del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 34 de 36



- Documentación que acredite la constitución legal, reglamentaria o por resolución del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.
- Relación de entidades que forman parte del centro público o privado de investigación.

Nº Expediente: SUBV25/00057

ENTIDAD: PLATAFORMA CATALANA DE SUPORT AL LOBBY EUROPEU DE DONES.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Imaginarios publicitarios, género y juego: vulnerabilidad femenina y adicción conductual en el contexto de las narrativas del consumo.

- Los Estatutos de la entidad no permiten acreditar que Plataforma Catalana de Suport al Lobby Europeu de Dones tenga entre sus objetivos la realización de actividades de investigación o la amplia difusión de los resultados obtenidos en esta clase de actividades, de conformidad con lo dispuesto del artículo 4.1.c) de la Orden de la convocatoria.
- El artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025 establece que se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada estén relacionados directamente con el desarrollo del proyecto objeto de financiación y sean necesarios para su ejecución. Sin embargo, el Presupuesto de gastos presentado por la entidad solicitante incorpora una partida de "Costes indirectos (10 %)". Deberá presentarse un Presupuesto de Gastos incluyendo únicamente gastos que tengan la condición de subvencionables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden de 14 de mayo de 2025.
- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del Investigador Nº 1 (*****441H) y del Investigador Nº 2 (*****003Y). Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025). En el documento presentado consta que en el momento actual no existe vinculación alguna entre los Investigadores y la entidad, remitiendo su posible existencia a un momento futuro en el caso en que la entidad resultase beneficiaria de la subvención. En estas condiciones será imposible que pueda acreditarse que la relación de vinculación del Investigador 1 y del Investigador 2 comprenda, tal y como se exige en el citado artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 35 de 36



2025, al menos el periodo entre la finalización del plazo de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida.

La entidad interesada deberá presentar una persona Investigador Nº 1 y una persona Investigador Nº 2 con los que exista una relación de vinculación laboral, estatutaria o funcionarial al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida. A tales efectos, se podrá acreditar dicha vinculación laboral mediante contratos de trabajo formalizados por escrito, nombramientos publicados en el boletín oficial correspondiente o certificaciones expedidas por el órgano competente en materia de recursos humanos del centro o entidad o por persona con poder suficiente para su representación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden de 14 de mayo de 2025, y por tratarse la interesada de una de las entidades previstas en el apartado 1.c) del mismo artículo, esa vinculación podrá acreditarse con el centro de investigación con el que se haya formalizado la relación de colaboración.

- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la Orden de 14 de mayo de 2025.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de 3 de abril de 2014, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia completa del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.
- Documentación que acredite la constitución legal, reglamentaria o por resolución del centro público o privado de investigación con el que se formalizará la relación de colaboración.
- Relación de entidades que forman parte del centro público o privado de investigación.

Nº Ref.: RSL/00748

R.D. (*): 64ccec1a3a19f2351f2704d976cd8bf5251450ba

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	34766371721665019664831-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	01/07/2025 09:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=34766371721665019664831-DGOJ				Página 36 de 36